I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000159

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

Cerrillos, 27 MAR. 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1461/2013; el Ord. N°503/115/2013 del Departamento de Educación Municipal; fotocopia del Ord. N°405/009/2013 de Departamento de Remuneraciones del D.A.E.M.; DEL Oficio N°1000/08/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°201/467/2003 y N°201/481/2012; Ley N°19.070 Estatuto para los Profesionales de la Educación; el Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/467/2003, se nombró al docente don **Aldo Vasquez Pomeeri,** Docente Titular de Aula, con 30 horas servidas en el colegio Estrella Reina de Chile, a contar del 1 de marzo de 1992.

Que, por Dictamen N°913.0242/2013 de la Comisión Médica de la Región Metropolitana N°9, de fecha 16 de abril de 2013, se ha aceptado la invalidez definitiva total del docente antes mencionado, a contar del 23 de febrero de 2013.

Que, por Decreto Alcaldicio N°201/481/2012 se puso término, a contar del primer día siguiente al término del beneficio contemplado en el artículo 149 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", esto es, a contar del 24 de noviembre de 2012, a la relación laboral con don **Aldo Gerardo Vásquez Pomeri,** cedula de Identidad Nº8.571.827-4, Docente Titular de Aula, con 30 horas servidas en el colegio Estrella Reina de Chile, cuyo nombramiento fue sancionado por Decreto Alcaldicio N°201/467/2003, por habérsele aceptado la invalidez total definitiva, a contar del 23 de febrero de 2012, de conformidad al artículo 72 letra h) de la Ley N°19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación".

El Oficio N°1000/028/2013 de la Dirección Jurídica.

D E C R E T O:

1. Compleméntase el Decreto Alcaldicio N°201/481/2012, que puso término, a contar del primer día siguiente al término del beneficio contemplado en el artículo 149 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", esto es, a contar del 24 de noviembre de 2012, a la relación laboral con don **Aldo Gerardo Vásquez Pomeri,** cedula de Identidad Nº8.571.827-4, Docente Titular de Aula, con 30 horas servidas en el colegio Estrella Reina de Chile, cuyo nombramiento fue sancionado por Decreto Alcaldicio N°201/467/2003, por habérsele aceptado la invalidez total definitiva, a contar del 23 de febrero de 2012, de conformidad al artículo 72 letra h) de la Ley N°19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación", en el sentido de señalar que al mencionado docente le asiste el derecho a percibir la indemnización contemplada en el artículo 163 del Código del Trabajo, en los términos previstos en el artículo 2° transitorio de la Ley N°19.070 ya mencionada,

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000159

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

por la suma de $4.290.200.- (cuatro millones doscientos noventa mil doscientos pesos).

2. En lo no complementado por el presente decreto, se mantiene vigente el documento original

3. El Departamento de Recursos Humanos del D.A.E.M. notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta correspondiente del presupuesto de educación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAC/CUCH/

Distribución
Contraloría General de la República (3)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Administración de Educación Municipal
Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
Secplan
Interesado
Colegio Estrella Reina de Chile
Secretaría Municipal
Página web

DIRECCIÓN JURÍDICA